



**D E C R E T O**

Esta Presidencia mediante Decreto n.º 3152/2019, de 26 de junio, acordó las delegaciones genéricas a los/as Consejeros/as que, entre otros, se señalan a continuación:

- Jacobo Medina González: **OBRAS PÚBLICAS (Oficina Técnica, Vías y Obras y Parque Móvil) Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS.**
- Ángel Vázquez Álvarez: **TURISMO (Promoción Turística y SPEL), ECONOMÍA (Promoción Económica), AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**
- María Nerea Santana Alonso: **EMPLEO, TRANSPORTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Informática y Telecomunicaciones).**
- Francisco Javier Aparicio Betancort: **DEPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Desde entonces y hasta el día de la fecha se han venido realizando diversas reestructuraciones de las áreas mediante los Decretos con números 3245/2019, 3473/2019, 2208/2020 y 3760/2020.

Establece el artículo 59 del Reglamento Orgánico que corresponde a la Presidencia del Cabildo Insular, entre otras, la designación y cese de las Vicepresidencias, de los/as Consejeros/as Insulares de Áreas, de los miembros del Consejo de Gobierno Insular así como del/de la Consejero/a-Secretario del mismo.

Por su parte el artículo 156 del Reglamento Orgánico expone que los/as Consejeros/as Insulares de Áreas serán designados y cesados libremente por la Presidencia de entre los/as Consejeros/as con mandato, mediante decreto.

Dispone el artículo 138.2 del citado Reglamento que el Consejo de Gobierno Insular está integrado por la Presidencia del Cabildo Insular y los/as Consejero/as Insulares electos, nombrados y separados libremente por la Presidencia del Cabildo Insular. En relación con ello, esta Presidencia dictó Decretos n.º 3153/2019, 3154/2019 y 3628/2019, resultando que hasta el día de la fecha los citados Consejeros/as del Grupo Popular y el Consejero No Electo don José Francisco Hernández García, son miembros del mismo.

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades que tiene atribuida esta Presidencia, por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 59.h), 60 y 138.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de



Lanzarote, y en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la pérdida de confianza en los Consejeros/as del Partido Popular;

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar a los/as Consejeros/as don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Nerea Santana Alonso y don Francisco Javier Aparicio Betancort del Grupo de Gobierno y revocar todas las delegaciones efectuadas por esta Presidencia a favor de los mismos en virtud de los Decretos citados en el cuerpo del presente, así como el régimen de dedicación exclusiva que ostentaban.

**Segundo.-** Cesar como miembros del Consejo de Gobierno Insular a los Consejeros/as don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Nerea Santana Alonso, don Francisco Javier Aparicio Betancort y don José Francisco Hernández García.

**Tercero.-** Cesar a don Jacobo Medina González y don Ángel Vázquez Álvarez como Vicepresidentes Primero y Tercero respectivamente.

**Cuarto.-** Notificar el presente Decreto a las/os Consejeras/os designadas/os.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Cabildo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Sexto.-** Asimismo, este Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fé de su autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -**

